



OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE ALBERGUE DE ACOGIDA PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y POBLACION ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objetivo principal del presente proceso es la prestación de servicios de modalidad de Albergue de acogida para población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad en la modalidad acogida y modalidad transitoria, esto con el fin de orientar y garantizar la satisfacción de necesidades correspondientes de su condición y atención integral, mediante estas especificaciones se identifica cada producto con sus patrones mínimos de desempeño y a continuación se procede a identificar los perfiles profesional, bienes y servicios requeridos.

Los ciudadanos según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor que soliciten ingreso voluntario a los servicios prestados por el oferente en el centro de atención de Albergue de acogida, serán única y exclusivamente autorizados por los programas de habitante de calle y adulto mayor de la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Yopal. El Albergue de acogida brindara servicios de autocuidado (baño, ducha, higiene oral), proceso terapéutico y de acompañamiento psicosocial.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar el desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos humanos, físicos y materiales para garantizar el orden y operatividad del Albergue de acogida.
2. Prestar el servicio de ubicación inicial mediante la modalidad Albergue de acogida, brindando acogida como estrategia de mitigación al riesgo del deterioro de vida a la alta permanencia en calle, garantizando su atención integral.
3. Durante la permanencia de la población en la modalidad Albergue de acogida, corresponde al contratista realizar todas las acciones definidas en el proceso de atención, mantener en condiciones de aseo y orden el Lugar.
4. La recepción de la población debe ser en dos modalidades de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN:



MODALIDAD DE ATENCIÓN	FUNCIONAMIENTO	PERMANENCIA
Modalidad Transitoria	Disponibilidad permanente veinticuatro (24) horas al día, seis (6) días a la semana (lunes a sábado).	Acogida y recepción de la población beneficiada voluntaria entre las 7:00 AM y las 5:00 PM. (lunes a sábado)
Modalidad Acogida	Servicio para la población beneficiada las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana (lunes a domingo).	Permanente durante toda la ejecución del proceso contractual de acuerdo a la autorización previa y necesidad del servicio.

1. MODALIDAD ACOGIDA

2.1. Garantizar durante la ejecución del contrato la infraestructura necesaria para la prestación del servicio (vivienda propia o arrendada en la zona urbana del Municipio de Yopal), en óptimas condiciones habitacionales para la atención de la población. El espacio habitacional debe cumplir con adecuadas condiciones ambientales, que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente.

2.2. Análisis de situación personal, realización del registro de entrada y salida de las personas que ingresar al lugar de Albergue de acogida.

2.3. Para los usuarios de acogida – permanente garantizar (Desayuno, Almuerzo, Cena y Dos (2) refrigerios, uno (1) en la mañana y el segundo (2) en la tarde).

2.3.1. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de desayuno; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.

2.3.2. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de refrigerio en la mañana 10:00 am; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.

2.3.3. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de almuerzo; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.

2.3.4. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de refrigerio en la tarde 4:00 pm; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.

2.3.5. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de cena; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.



2.3.6. Entregar las raciones preparadas en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad conforme la legislación sanitaria y la normatividad vigente: DECRETO 3075 DE 1997, Resolución 2674 del 2013, Decreto 3075 de 2013, Norma técnica sectorial colombiana nts- usna 007, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, Decreto 1575 de 2007, Resolución 765 de 2010: Deroga a Res.1090 de 1998 y 127 del 200.

2.3.7. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable.

2.3.8. El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega de las raciones a los beneficiarios, en las que se deberá tener registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones.

2.3.9. Adquirir para la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor, los elementos necesarios para su permanencia en el Albergue de acogida. Deberá asegurar que cuenten con los elementos correspondientes a higiene personal:

PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE ACODIGA PERMANENTE

Elementos a garantizar: crema dental, papel higiénico, jabón en barra corporal tipo hotel, cepillo de dientes, desodorante, shampo y presto barba.

2.3.10. Garantizar y brindar alojamiento a las personas del componente de acogida reuniendo todos los requisitos mínimos de comodidad y ambiente de acuerdo a las especificaciones técnicas.

2.3.11. El contratista deberá realizar los trámites necesarios y garantizar todos los permisos, documentos y todo lo concerniente para el funcionamiento del Albergue de acogida de acuerdo a la normatividad vigente.

2.3.12. Brindar acompañamiento e intervención psicosocial y terapéutico a las personas beneficiarias y que se encuentran en acogida en el lugar.

2.4. COORDINACIÓN ALBERGUE DE ACOGIDA

Para la presentación de la oferta y ejecución del proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado en el proceso.

Atendiendo a la necesidad mencionada descrita, la Secretaria de Desarrollo Social, establece los siguientes elementos con sus respectivas condiciones técnicas exigidas.

RECURSO HUMANO: El oferente se obliga a vincular en la ejecución de la prestación del servicio, con el equipo de trabajo requerido con el perfil solicitado aquí descrito, teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social verificara el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencias. A continuación se presentan los perfiles requeridos.



- a. **Perfil:** Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud. **Experiencia Profesional:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente. **Experiencia relacionada:** Mínimo seis meses en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las administraciones para la implementación de la política pública de salud mental y prevención del consume de sustancias psicoactivas.

COORDINADOR ALBERGUE DE ACOGIDA: PROFESIONAL. Desarrollar los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos humanos, físicos y materiales para garantizar el orden y operatividad del Albergue de acogida.

Cantidad:1

Formación: Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud.

Experiencia Profesional: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente.

Experiencia relacionada: Mínimo seis meses en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las administraciones para la implementación de la política pública de salud mental y prevención del consume de sustancias psicoactivas.

Dedicación: 50%

ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL COORDINADOR:

1. Direccionar todas las actividades contempladas en el presente proceso, acatando las disposiciones establecidas en la normatividad vigente o las normas que le llegasen a modificar y/o complementar.
2. Establecer estrategias de comunicación oportuna y efectiva, con profesionales y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia.
3. Brindar información oportuna y respuesta escrita a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa.
4. Programar y hacer seguimiento a cada una de las actividades a desarrollar por parte de los profesionales y personal vinculado al programa, evidenciar semanalmente el seguimiento realizado.
5. Verificar que la contratación de bienes y servicios, sea de acuerdo a las especificaciones técnicas descrita en este documento.
6. Verificar que el personal cuente con los insumos o elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
7. Presentar cronograma semanal de actividades al operador.
8. Realizar seguimiento y acompañamientos a las actividades complementarias.
9. Elaborar informe técnico con ventajas, desventajas, logros, conclusiones y recomendaciones, incluyendo estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a full color (digitalizado).
10. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría toda novedad que se presente en desarrollo de la ejecución contractual.
11. Garantizar el uso adecuado de los bienes entregados mediante inventarios



12. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

2. Presentar informe técnico, soportado con registro fotográfico a full color (digitalizado), planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades.
3. Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
4. Informe técnico social, que incluya ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones, recomendaciones, estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a full color (digitalizado).

NOTA: El contratista deberá garantizar que el anterior personal permanezca durante las jornadas y en los días en lo que se requiera el desarrollo de las actividades.

2.5. ATENCION A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA

2.5.1. REALIZAR LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO TIPO (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO MAÑANA Y REFRIGERIO TARDE) DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD ACOGIDA

COMPONENTE ALIMENTACIÓN POBLACION HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA. GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS SERVIDOS A LA MESA A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA

La alimentación constituye un pilar de protección social orientado a garantizar condiciones mínimas de bienestar mediante el suministro de raciones inocuas, suficientes, balanceadas y acordes con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) bajo la Resolución 3803 de 2016 y la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y Decreto 3075 de 1997).

Esquema de Suministro de Raciones

- **Usuarios de Acogida Permanente:** Se garantiza un esquema completo de alimentación diaria que incluye: Desayuno, Almuerzo, Cena y Dos (2) refrigerios (uno en la mañana a las 10:00 AM y el segundo en la tarde a las 4:00 PM) servidos de lunes a domingo incluido festivos.

2.5.2 Estructura del componente nutricional

El costeo y distribución del desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se encuentra estructurado con base en el documento anexo denominado Componente nutricional.

2.5.2.1. Garantizar el suministro de las raciones preparadas en la modalidad de desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena; servidas en sitio de lunes a domingo incluido festivos según la necesidad de la población en situación de calle que realice ingreso.

2.5.2.2. Horarios de entrega: El servicio de desayuno se prestará en horas de la mañana, extendiéndose como plazo máximo hasta las 11:00 am, de lunes a sábado.

2.5.2.3. El contratista deberá garantizar Agua (de lunes a domingo) para consumo diario, para la hidratación necesaria de la población beneficiaria; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

Este componente garantiza el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada) que permita mejorar la seguridad alimentaria de las personas en situación de calle en condición de vulnerabilidad que pernoctan en el lugar de Albergue de acogida. Para la prestación del servicio se entrega ración preparada y servida en el sitio.

Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirse bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar las personas que se encuentren en el lugar de Albergue de acogida una alimentación sana y balanceada, consistente en ración servida a la mesa a los beneficiarios de la siguiente manera:

Para la población de estancia residencial continua (24/7) de los Programas Habitante de Calle y Adulto Mayor, se establece un esquema estricto de raciones alimentarias completas y complementos servidos a la mesa de lunes a domingo, incluyendo días festivos, estructurado bajo los siguientes parámetros de servicio:

- **Desayuno (Horario de Servicio: 7:00 AM a 8:00 AM).**
- **Almuerzo Integral (Horario de Servicio: 12:00 PM a 1:00 PM)**
- **Cena / Comida Nocturna (Horario de Servicio: 6:00 PM a 7:00 PM)**
- **Dos (2) Complementos Alimentarios Tipo Refrigerio.**
 - **Refrigerio de la Mañana (AM) - Horario 10:00 AM.**
 - **Refrigerio de la Tarde (PM) - Horario 4:00 PM.**

El contratista deberá garantizar Agua (de lunes a domingo y festivos) para consumo diario, para la hidratación necesaria de la población beneficiaria; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal con certificado de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y/o la preparación de los alimentos según la minuta patrón



suministrada por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de una persona natural con certificación de manipulación de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio, (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con el siguiente perfil y actividades:

Actividad	Cant.	Formación	Experiencia	Actividades	Disponibilidad
Servicio de cocina	1	Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente)	Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar soporte operativo en lista de mercado de acuerdo a los ciclos de menú programados. Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. Realizar las actividades de almacenamiento, alistamiento y preparación de alimentos, siguiendo normas de higiene y las condiciones exigidas en la minuta patrón. Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador. Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento. Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. Realizar la limpieza y desinfección de cocina y bodega 	Según cronograma concertado con el coordinador

				<p>constantemente, con el fin de mantener las áreas en óptimas condiciones de limpieza e higiene.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina. 	
--	--	--	--	--	--

El número de manipuladoras se calculó con base en lo definido en la resolución 29452 de 2017, en el cual se establece lo siguiente:

1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
1	2	3	4	5	6	7

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- 1.El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega de las raciones a los beneficiarios de acuerdo al formato dado por la entidad (Supervisión); en las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella) correctamente de cada Persona en situación de calle previendo las características propias de la población.
- 2.Registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones, registro fotográfico a color (digitalizado) por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la supervisión, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
- 3.Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, del personal manipulador de alimentos, planillas de pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
- 4.Hoja de vida con soportes del personal de manipulación de alimentos, las cuales deben ser aprobadas por la supervisión, y presentadas para la firma del acta de inicio.
- 5.Cada manipulador de alimentos deberá contar con el certificado en manipulación de alimentos de acuerdo al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.
- 6.Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a color (digitalizado).

NOTA: ESTE ITEM ANTERIOR APLICAR EN GENERAL PARA LOS DOS (2) COMPONENTES NUTRICIONALES ES DECIR UNA (1) MANIPULADORA EN TOTAL PARA LOS COMPONENTES DE ACOGIDA Y TRANSITORIAS.

2.6. Condiciones sanitarias y de calidad:

1. Todos los productos deberán ser **frescos, de preparación reciente**, elaborados en



condiciones higiénicas adecuadas y con insumos de **óptima calidad**.

2. El contratista debe cumplir con **toda la normatividad sanitaria nacional vigente**, incluyendo, pero sin limitarse a:
 - i. Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
 - ii. Registro sanitario de los productos cuando aplique.
 - iii. Certificaciones y controles de calidad exigidos por las autoridades competentes.

Presentación y entrega:

3. Los alimentos deberán ser servidos de manera individual para cada beneficiario y listos para su consumo.
4. La entrega se deberá realizar en las instalaciones del albergue de acogida, a cada beneficiario en la zona destinada para su entrega.
5. Se deberán entregar las raciones diarias promedio acordadas con la supervisión de cada ítem, en las horas establecidas, garantizando la puntualidad y condiciones óptimas de conservación.

2.7. REALIZAR ANALISIS SITUACIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD DE ACOGIDA

COMPONENTE DE ANALISIS SITUACIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA: ANALISIS DE SITUACION PERSONAL Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Para la presentación de la oferta y ejecución del proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado en el proceso.

Atendiendo a la necesidad mencionada descrita, la Secretaria de Desarrollo Social, establece los siguientes elementos con sus respectivas condiciones técnicas exigidas.

RECURSO HUMANO: El oferente se obliga a vincular en la ejecución de la prestación del servicio, con el equipo de trabajo requerido con el perfil solicitado aquí descrito, teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social verificara el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencias. A continuación, se presentan los perfiles requeridos.

- 2.7.1. Análisis de situación personal. Incluye material. Perfil. Una persona natural, con título de bachiller académico con experiencia laboral de un año, con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.**



BACHILLER. Registro y control de los datos socio demográficos y de salud de cada usuario que ingresa.

Cantidad: Unidad (1) Uno

Formación: Título bachiller con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

Experiencia: Experiencia laboral de un (1) año.

Dedicación: 100%

ACTIVIDADES:

1. Cronograma de actividades semanal para la atención de los beneficiarios.
2. Mínimo dos (2) Charlas de sensibilización del no uso de sustancias psicoactivas.
3. Realizar actividades lúdico – recreativas mensuales dirigidas a las personas que se encuentren en el albergue.
4. Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

5. Un informe final de las actividades realizadas.
6. Un (1) informe final que incluya el análisis de situación personal de cada uno de los beneficiarios de la modalidad de acogida, donde se evidencia condiciones en las que ingreso durante su instancia y su salida del centro.
7. Realizar diligenciamiento, tabulación y entrega de las fichas de ingreso y de los documentos de las situaciones que se presenten durante la instancia de la población en modalidad acogida en el albergue.
8. Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, documento de identidad y grupo étnico o población vulnerable, historia de vida básica, condiciones de vida, nivel educativo, estado de salud, si cuenta con eps o no y tiempo de permanencia en calle.
9. Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades ejecutadas.

2.7.2. Servicio de Acompañamiento psicosocial y actividades terapéuticas. Perfil. Una persona natural con título profesional Universitario en el área de ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con de Título de Posgrado en Adicciones, con cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas.

PROFESIONAL Proceso Terapéutico de acompañamiento para el desarrollo de actividades psicosociales.

Cantidad: Unidad (1).



Formación: Una persona natural con título profesional Universitario en el área de ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con de Título de Posgrado en Adicciones

Experiencia: cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas

Dedicación: 50%

ACTIVIDADES:

1. Realizar un expediente autónomo por cada persona, este expediente debe ser retroalimentado.
2. Realizar seguimiento y mediar situaciones de violencia física, verbal, psicológica, sexual que se presenten en el centro.
3. Presentar plan y cronograma de trabajo con anticipación, para aprobación por parte de la supervisión.
4. Participar en la elaboración de los informes técnicos parciales consolidados y del informe final consolidado.
5. Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.
6. Realizar plan de atención integral e individualización a cada uno de los beneficiarios del acogida en el albergue.

PRODUCTO A ENTREGAR.

7. Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, describiendo hallazgos, seguimiento y resultados y avances porcentuales del proceso de caracterización, relacionando los soportes con sus respectivas planillas y/o reportes de la información a la base de datos.
8. Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, documento de identidad y grupo étnico o población vulnerable, historia de vida básica, condiciones de vida, nivel educativo, estado de salud, si cuenta con eps o no y tiempo de permanencia en calle.

2.7.3. Servicio de Acompañamiento en Salud y Cuidado Básico. Perfil: Una persona natural con título de formación técnica en Auxiliar de Enfermería, con registro vigente en el RETHUS, con un (1) año de experiencia laboral, de los cuales debe acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la atención y cuidado de población vulnerable.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA Proceso de acompañamiento para el cuidado de la salud y actividades de bienestar.

1. Cantidad: Unidad (1).
2. Formación: Una persona natural con título técnico en Auxiliar de Enfermería.
3. Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral, de los cuales debe acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la atención y cuidado de población vulnerable.

Dedicación: 100%

ACTIVIDADES:

1. Realizar un expediente de salud y seguimiento de signos vitales autónomo por cada persona; este expediente debe ser actualizado y retroalimentado constantemente.
2. Realizar acompañamiento y monitoreo del estado físico y de salud de los beneficiarios, mediando ante situaciones que requieran primeros auxilios o atención básica en el centro.
3. Presentar plan y cronograma de actividades de promoción de la salud y hábitos de autocuidado con anticipación, para aprobación por parte de la supervisión.
4. Participar en la elaboración de los informes técnicos parciales consolidados y del informe final consolidado desde el componente de salud y bienestar.
5. Brindar apoyo en el suministro supervisado de medicamentos y curaciones básicas según las necesidades de la población atendida.
6. Las demás actividades que, derivadas de su perfil, sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de cuidado integral del programa.
7. Realizar plan de atención básica de salud y seguimiento nutricional individualizado a cada uno de los beneficiarios acogidos en el albergue.

PRODUCTO A ENTREGAR:

8. Un informe técnico mensual de las actividades de salud realizadas, describiendo hallazgos físicos, seguimiento de patologías comunes, resultados y avances del proceso de caracterización sanitaria, relacionando los soportes con sus respectivas planillas de atención.
9. Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, documento de identidad, grupo étnico o población vulnerable, antecedentes médicos básicos, nivel de dependencia, estado de salud actual, afiliación a EPS y tiempo de permanencia en calle.

NOTA: El contratista deberá garantizar que el anterior personal permanezca durante las jornadas y en los días en los que se requiera el desarrollo de las actividades.

3. MODALIDAD TRANSITORIA

3.1. REALIZAR LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO TIPO DESAYUNO DE LUNES A SABADO A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD TRANSITORIA

COMPONENTE ALIMENTACIÓN POBLACION HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE EN LA MODALIDAD TRANSITORIA. GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS SERVIDOS A LA MESA A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE EN LA MODALIDAD TRANSITORIA



GARANTIZAR LA ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS SERVIDO (DESAYUNO) A LA MESA A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD TRANSITORIA A TODO COSTO (De conformidad con la minuta patrón del componente alimentario y nutricional) Este componente garantiza el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada) que permita mejorar la seguridad alimentaria de las personas en situación de calle en condición de vulnerabilidad que pernoctan en el lugar de Albergue de acogida. Para la prestación del servicio se entrega ración preparada y servida en el sitio.

Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirte bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar las personas que se encuentren en el lugar de Albergue de acogida una alimentación sana y balanceada, consistente en ración servida a la mesa a los beneficiarios de la siguiente manera:

3.2. COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

La alimentación constituye un pilar de protección social orientado a garantizar condiciones mínimas de bienestar mediante el suministro de raciones inocuas, suficientes, balanceadas y acordes con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) bajo la Resolución 3803 de 2016 y la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y Decreto 3075 de 1997).

Esquema de Suministro de Raciones

- **Usuarios Transitorios: Se garantiza el suministro diario de desayuno preparado servido en sitio a todo costo de lunes a sábado.**

3.2.1 Estructura de la Minuta Patrón (Desayuno)

Para los usuarios de acogida - transitorios garantizar la alimentación (desayuno preparación y suministros diario a todo costo).

Garantizar raciones preparadas en la modalidad de desayuno; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad que realice ingreso.

El costeo y distribución del desayuno, se encuentra estructurado con base en el documento anexo denominado Componente nutricional

1. Garantizar el suministro de las raciones alimentarias en la modalidad de desayuno; servidas en sitio de lunes a sábado según la necesidad de la población en situación de calle que realice ingreso.



2. Horarios de entrega: El servicio de desayuno se prestará en horas de la mañana, extendiéndose como plazo máximo hasta las 11:00 am, de lunes a sábado.
3. El contratista deberá garantizar Agua (de lunes a domingo) para consumo diario, para la hidratación necesaria de la población beneficiaria; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón suministrada por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de una (1) manipuladora de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio, (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con el siguiente perfil y actividades:

Actividad	Cant.	Formación	Experiencia	Actividades	Disponibilidad
Servicio de cocina	1	Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente)	Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar soporte operativo en lista de mercado de acuerdo a los ciclos de menú programados. Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. Realizar las actividades de almacenamiento, alistamiento y preparación de alimentos, siguiendo normas de higiene y las condiciones exigidas en la minuta patrón. Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador. Responder por la selección y guarda de los insumos de 	Según cronograma concertado con el coordinador



				<p>acuerdo a su fecha de vencimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. • Realizar la limpieza y desinfección de cocina y bodega constantemente, con el fin de mantener las áreas en óptimas condiciones de limpieza e higiene. • Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina. 	
--	--	--	--	--	--

El número de manipuladoras se calculó con base en lo definido en la resolución 29452 de 2017, en el cual se establece lo siguiente:

1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
1	2	3	4	5	6	7

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1.El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega de las raciones a los beneficiarios de acuerdo al formato dado por la entidad (Supervisión); en las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella) correctamente de cada Persona en situación de calle o adulto mayor en estado de vulnerabilidad previendo las características propias de la población.

1. Registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones, registro fotográfico a color (digitalizado) por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la supervisión, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
2. Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, del personal manipulador de alimentos, planillas de pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3. Hoja de vida con soportes del personal de manipulación de alimentos, las cuales deben ser aprobadas por la supervisión, y presentadas para la firma del acta de inicio.

4. Cada manipulador de alimentos deberá contar con el certificado en manipulación de alimentos de acuerdo al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.
5. Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a color (digitalizado).

NOTA: ESTE ITEM ANTERIOR APLICAR EN GENERAL PARA LOS DOS (2) COMPONENTES NUTRICIONALES ES DECIR UNA (1) MANIPULADORA EN TOTAL PARA LOS COMPONENTES DE ACOGIDA Y TRANSITORIAS.

3.2.1. Condiciones sanitarias y de calidad:

1. Todos los productos deberán ser **frescos, de preparación reciente**, elaborados en condiciones higiénicas adecuadas y con insumos de **óptima calidad**.
2. El contratista debe cumplir con **toda la normatividad sanitaria nacional vigente**, incluyendo, pero sin limitarse a:
 - i. Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
 - ii. Registro sanitario de los productos cuando aplique.
 - iii. Certificaciones y controles de calidad exigidos por las autoridades competentes

Presentación y entrega:

3. Los alimentos deberán ser servidos de manera individual para cada beneficiario y listos para su consumo.
4. La entrega se deberá realizar en las instalaciones del albergue de acogida, a cada beneficiario en la zona destinada para su entrega.
5. Se deberán entregar desayunos diarios a los beneficiarios autorizados por el líder de programa según corresponda, en horas de la mañana hasta las 11:00 am, garantizando la puntualidad y condiciones óptimas de conservación para los beneficiarios en modalidad transitoria.

3.4. REALIZAR EL ANÁLISIS DE SITUACIÓN PERSONAL A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD TRANSITORIA

ANALISIS DE SITUACION PERSONAL A Las PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD TRANSITORIA

Para la presentación de la oferta y ejecución del proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado en el proceso.

Atendiendo a la necesidad mencionada descrita, la secretaria de Desarrollo Social, establece los siguientes elementos con sus respectivas condiciones técnicas exigidas.

3.4.1 Realizar análisis de situación personal. Incluye material. Perfil. Una persona natural, con título de bachiller académico con experiencia laboral de un año. con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

RECURSO HUMANO: El oferente se obliga a vincular en la ejecución de la prestación del servicio, con el equipo de trabajo requerido con el perfil solicitado aquí descrito, teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social verificara el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencias. A continuación, se presentan los perfiles requeridos.

BACHILLER. Registro y control de los datos socio demográficos y de salud de cada usuario que ingresa.

Cantidad: Unidad (1) Uno

Formación: Título bachiller con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

Experiencia: Experiencia laboral de un (1) año.

Dedicación: 100%

ACTIVIDADES:

1. Cronograma de actividades semanal para la atención de los beneficiarios.
2. Mínimo dos (2) Charlas de sensibilización del no uso de sustancias psicoactivas.
3. Realizar actividades lúdico – recreativas mensuales dirigidas a las personas que se encuentren en el albergue.
4. Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Un informe final de las actividades realizadas.
2. Un (1) informe final que incluya el análisis de situación personal de cada uno de los beneficiarios de la modalidad transitoria, donde se evidencie el tipo de población beneficiaria y las condiciones de vulnerabilidad.
3. Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, documento de identidad y grupo étnico o población vulnerable, historia de vida básica, condiciones de vida, nivel educativo, estado de salud, si cuenta con eps o no y tiempo de permanencia en calle.
4. Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades ejecutadas.

NOTA: El contratista deberá garantizar que el anterior personal permanezca durante las jornadas y en los días en lo que se requiera el desarrollo de las actividades.

4. GARANTIZAR ALOJAMIENTO A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD ACOGIDA



COMPONENTE DE ALOJAMIENTO A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE EN LA MODALIDAD DE ACOGIDA. GARANTIZAR ALOJAMIENTO A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA

4.1. Hospedaje: Alojamiento y estadía en uno solo inmueble las 24 horas del día para la población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad, que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente.

- El inmueble debe contar con áreas de recreación y esparcimiento dotada con un televisor con servicio a internet, máquinas de hacer ejercicio, juegos de mesa, sopas de letras y material para actividades libres, mínimo cuatro habitaciones con cuatro baños, cuatro duchas, zona de lavandería, cocina, comedor, baños comunes, punto de lavado de manos.

- **Servicio de habitación individual o compartida** (máxima dos personas por habitación) con camas individuales de 1.*90 cm * 1.00 cm, con colchoneta, plástico protector de colchón, ropa de cama (juego de sabana y cobija), almohada, toalla, closet, y ventilador.

- **Mobiliario de cocina** (Estufa, horno, licuadora, nevera, congelador, filtro de agua) y comedor adecuado de fácil acceso. Cuenta con menaje de cocina para garantizar el servicio de manera adecuada.

- **Servicio de internet, servicios públicos, almacenamiento de agua que garantice 24 horas de servicio, servicio de aseo generales, área de disposición de residuos sólidos. Durante la ejecución del contrato.**

- Se debe garantizar la infraestructura para el hospedaje, la cual debe ser un inmueble de máximo dos plantas, que permita albergar población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad de conformidad con la necesidad establecida por el supervisor y/o líder de programa, que reúna las condiciones mínimas de comodidad y ambiente, debe ser un solo bien inmueble ubicado en el área urbana), el inmueble deberá contar con los siguientes condiciones:

4.1.1. Comprende el alojamiento y estadía las veinticuatro (24) horas del día, de la población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad acogidas para máximo dos (2) personas por habitación, ubicados en habitación compartida con cama individual de 1.90 cm * 1.00 cm y ropa de cama.

4.1.2. El inmueble debe contar con mínimo cuatro (4) habitaciones, zona de lavandería, cocina, comedor, baño común.

4.1.3. Las habitaciones debe contar con dos (2) camas individuales por habitación equipadas con closets o lockers, que incluyan colchoneta, sábanas, cobijas, almohada y ventilador.

- 4.1.4. Garantizar que el inmueble cuente con los servicios de acueducto o suministro de agua, energía eléctrica, gas e internet.
- 4.1.5. Servicios de aseo general para mantener en óptimas condiciones el lugar donde estarán la población beneficiada en la modalidad albergue de acogida.
- 4.1.6. Las instalaciones interiores para suministro de agua deben estar diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.
- 4.1.7. Contar con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.
- 4.1.8. Garantizar un Área para la disposición y almacenamiento de los elementos de aseo.
- 4.1.9. Evitar condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas en situación de calle, lo que incluye, que los cables de instalación eléctrica no estén expuestos, elementos corto punzantes y demás.
- 4.1.10. Deben contar con buena iluminación y temperatura agradable, ambiente limpio y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico –sanitarias y contaminación.
- 4.1.11. Debe contar con un área destinada para el esparcimiento con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, dotada con televisor, máquinas para realizar ejercicio, juegos de mesa, sopas de letra, material para actividades libres.
- 4.1.12. Debe contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de alimentos de la población con capacidad para mínimo quince (15) personas diarias.
- 4.1.13. Debe contar con unidades sanitarias en buen estado, con acabados en baldosa y sin fracturas.
- 4.1.14. Se debe contar en el baño con elementos como: tapetes antideslizantes, para fijarlos al piso, para evitar accidentes.
- 4.1.15. Los elementos para el servicio de la alimentación, deben ser difícilmente rompibles.
- 4.1.16. Garantizar un espacio para la disposición de residuos sólidos.
- 4.1.17. El inmueble provisto por el contratista debe contar con baterías sanitarias y duchas en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y privacidad, con capacidad suficiente para atender a la población de ambas modalidades (Transitoria y Acogida)

Nota: El componente de espacio de autocuidado constituye una atención operativa e independiente del servicio de arrendamiento de alojamiento y/o hospedaje, destinada a garantizar el acceso a infraestructura hidrosanitaria y el suministro a todo costo de elementos básicos de higiene corporal (tales como champú, crema dental, jabón tipo hotel, máquinas de afeitar y papel higiénico) para la atención inmediata y diurna de la población beneficiaria, en la modalidad de acogida. La prestación de este servicio se realiza por fuera de las áreas, por lo que su estructura de costos financia exclusivamente el uso de las instalaciones de aseo, los servicios públicos asociados y los elementos consumibles por usuario para tal fin.

El contratista deberá contar con un espacio de autocuidado que contenga como mínimo, cuatro (4) baños, cuatro (4) duchas y punto de lavado de manos en dichas áreas de baño deberá contar como mínimo con los siguientes elementos para uso de los beneficiarios:

1. Ducha: Jabón de baño (barra o líquido tipo hotel), shampoo (unisex) y afeitadoras desechables.
2. Higiene Oral: Crema dental con flúor y cepillo de dientes de cerda media.
3. Higiene General: Papel higiénico y desodorante

El servicio de ducha y baño será dispensado diariamente según la afluencia de la población, manteniendo un tope máximo de atención equivalente a la capacidad de máximo 2 servicios de baño integral por día para la modalidad transitoria y disponibilidad total para acogida.

4.2. Adecuación de Áreas de Autocuidado (Baños y Duchas)

Para mitigar el riesgo de caídas y facilitar la higiene de personas con movilidad reducida, el espacio de baño debe cumplir con:

4.2.1. Barras de Apoyo (Asideros): Instalación obligatoria de barras de seguridad de acero inoxidable en la zona de la ducha y junto al inodoro, capaces de soportar el peso de un adulto mayor.

4.2.2. Piso Antideslizante de Grado Superior: No se limitará solo al uso de tapetes; el área de ducha debe contar con un piso de textura rugosa o tratamiento antideslizante permanente para evitar resbalones con agua jabonosa.

4.2.3. Espacios de Giro: Las puertas y pasillos de acceso a los baños deben tener un ancho mínimo de **90 cm** para permitir el paso de sillas de ruedas o caminadores si fuera necesario.

4.3. Infraestructura y Seguridad en Dormitorios y Pasillos

En caso de uso de un inmueble de hasta dos plantas, se deben extremar las siguientes condiciones:

4.3.1. Ubicación Prioritaria: La población de Adulto Mayor con movilidad limitada deberá ser ubicada estrictamente en la **primera planta** para evitar el uso de escaleras.



4.3.2. Iluminación Reforzada: Instalación de luces con sensores de movimiento en pasillos y baños para garantizar visibilidad total durante desplazamientos nocturnos.

4.3.3. Señalética de Alto Contraste: Uso de señales visuales claras y de gran tamaño para identificar baños, salidas y áreas comunes, facilitando la orientación de beneficiarios con deterioro cognitivo o visual.

4.4. Requisito de Personal de Apoyo

4.4.1. Asistencia en Autocuidado: El personal de análisis situacional o el profesional psicosocial o el personal disponible en el albergue deberá supervisar que el proceso de baño se realice de forma segura, brindando apoyo físico directo a los adultos mayores que presenten riesgo inminente de caída.

4.4.5 Rutas de Evacuación: El inmueble debe estar libre de alfombras sueltas, cables expuestos o desniveles (escalones pequeños) que no estén debidamente señalizados o rampados

4.5. ÁREA DEL INMUEBLE DESTINADO AL LUGAR DE ALBERGUE DE ACOGIDA

Un (1) inmueble de máximo dos plantas con un área mínima distribuida así:

Área general mínimo de 200 mts².

Área construida de mínimo 330 mts².

El área debe contar con áreas comunes para desarrollar actividades de esparcimiento, habitaciones, área de servicios generales, cocina, comedor, baños comunes, área de lavandería.

Así mismo, el Área del Inmueble destinado no deberá poseer conflictos con terceros de ninguna naturaleza, o restricciones judiciales o administrativas que puedan afectar la correcta ejecución del contrato o reducir las condiciones de prestación de los servicios propuestos.

4.6. SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Para el cuidado y protección del bien inmueble, y los muebles o enseres, así como de las personas que habitan en el hogar de bienestar o protección, se requiere que el contratista o proveedor del servicio integral garantice el servicio de seguridad privada con los medios técnicos necesarios, durante las 24 horas, de lunes a Domingo incluyendo los días festivos.

4.7. SEDE FÍSICA O ESTABLECIMIENTO

El Proveedor deberá poseer sede física en el Municipio de Yopal, inscrita en la cámara de comercio para la prestación de los servicios, respecto a lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil correspondiente. Debe brindar las condiciones físicas de la infraestructura, entre estas, las

adecuaciones, mantenimientos, servicios públicos que requiera el inmueble en el que se prestará el servicio, además los costos derivados de reparaciones por daños a la propiedad. Si el inmueble se encuentra en arrendamiento se debe acreditar contrato de arrendamiento constituido por el Representante Legal, si el inmueble es de propiedad del contratista deberá acreditarse con el certificado de tradición y libreta y escritura pública. Esto será verificado por el supervisor, que se cumpla con la documentación requerida para garantizar la prestación del servicio.

4.8. CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El Albergue de acogida de habitante de calle debe acogerse a los lineamientos técnicos determinados y dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 2013, Resolución 719 de 2015 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución de la operación el cumplimiento de condiciones sanitarias para brindar alimentos inocuos y de calidad a los beneficiarios.

4.8.1. CONCEPTO SANITARIO Para efectos de seguimiento de la supervisión, lo concerniente a infraestructura primara el concepto emitido por la autoridad sanitaria competente.

El Albergue de acogida de habitante de calle debe contar con acta de visita emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario "FAVORABLE", con fecha de expedición inferior a un año. Si el concepto sanitario del Albergue de acogida de habitante de calle durante la prestación del servicio es favorable con requerimientos, el contratista debe cumplir con las exigencias dejadas por la autoridad sanitaria en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo.

El seguimiento de su cumplimiento será verificado por la supervisión. Al obtener el concepto sanitario favorable, el contratista debe mantener este concepto durante toda la ejecución del contrato.

4.8.2. CONCEPTO USO DE SUELOS. Así mismo el contratista deberá contar con el certificado de USO DE SUELOS para garantizar el funcionamiento del albergue de acogida del predio donde se llevará a cabo la prestación de servicio. El seguimiento de su cumplimiento será verificado por la supervisión.

5.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
COORDINADOR	Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud. Dedicación: 50%	1	Experiencia Profesional: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para	Experiencia relacionada: Mínimo seis meses en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las administraciones para la implementación de la política pública de salud mental y prevención del



			cada profesión, según la regulación vigente.	consume de sustancias psicoactivas.
BACHILLER	Título bachiller con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas. Dedicación: 100%	1	Experiencia laboral de un (1) año.	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con atención a población vulnerable
ALFABETA	Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente) Dedicación: 100%	1	N/A	Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.
PSICOLOGA	Título profesional Universitario en el área de ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con de Título de Posgrado en Adicciones. Dedicación: 50%	1	Cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de	Experiencia relacionada con prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Título de formación técnica en Auxiliar de Enfermería, con registro vigente en el RETHUS Dedicación: 100%		Un (1) año de experiencia laboral.	mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la atención y cuidado de población vulnerable

5.1.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PERSONAL REQUERIDO:

El personal requerido debe prestar el servicio durante la ejecución del contrato, para el desarrollo de las obligaciones, los cuales brindaran atención integral a las personas en situación de calle con calidez y respeto, en el marco del reconocimiento y garantía de sus derechos, basados en la dignidad humana, igualdad y equidad

ACTIVIDAD	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
2.4.	Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud.	1	Experiencia Profesional: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su	Experiencia relacionada: Mínimo seis meses en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las



			profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente.	administraciones para la implementación de la política pública de salud mental y prevención del consume de sustancias psicoactivas.
2.7.1 3.4.1.	Título bachiller con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.	1	Experiencia laboral de un (1) año.	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con atención a población vulnerable
2.5. 3.2.	Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente)	1	N/A	Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.
2.7.2	Título profesional Universitario en el área de ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con de Título de Posgrado en Adicciones	1	Cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de	Experiencia relacionada con prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas
2.7.3.	Título de formación técnica en Auxiliar de Enfermería, con registro vigente en el RETHUS		Un (1) año de experiencia laboral.	mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la atención y cuidado de población vulnerable

6. MECANISMO DE COBRO Y AFECTACIÓN DE RUBROS

Con el objeto de garantizar el principio de transparencia, la trazabilidad contable y el control estricto del gasto público, el contratista se encuentra facultado para afectar de forma simultánea los dos rubros presupuestales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Yopal al momento de radicar sus facturas o cuentas de cobro mensuales. Para que el supervisor y el interventor den el aval de pago, el contratista tiene la obligación de anexar de forma digitalizada y física los siguientes tres (3) soportes de control técnico:

6.1. Planillas de Asistencia Totalmente Diferenciadas por Programa: Documentos originales de control diario de asistencia donde se identifique de forma clara, legible y sin enmendaduras el nombre completo del beneficiario, su número de cédula o documento de identidad, y el programa específico al que pertenece, separando de forma estricta los folios del *Programa Habitante de Calle* de los folios del *Programa Adulto Mayor*. Cada registro diario debe contar con la firma manuscrita del usuario o, en caso de analfabetismo o limitación física motriz propia de la población vulnerable, la impresión dactilar legible de su huella con tinta indeleble.

6.2. Soportes Físicos de Entrega de Bienes y Raciones Servidas: Planillas diarias consolidadas de las raciones efectivamente garantizadas y suministradas (Desayuno, Almuerzo, Cena, Refrigerios), las cuales deberán estar acompañadas obligatoriamente por un archivo digital de registro fotográfico a color. Este registro fotográfico debe capturar de forma clara el servicio, el comedor con los usuarios consumiendo y las raciones entregadas. El número



definitivo de fotografías y la estructura del informe fotográfico se concertarán formalmente entre el contratista y el supervisor en la primera acta de reunión de ejecución contractual posterior a la firma del acta de inicio.

6.3. Informes Técnicos Mensuales de Metas Físicas Independientes: Un documento técnico detallado elaborado por el Coordinador del albergue, el cual desglosará de manera pormenorizada e independiente el porcentaje de avance y cumplimiento de las metas físicas de cada programa social. Este informe debe justificar analítica y cuantitativamente los valores económicos que se pretenden cobrar, cruzando de forma exacta el número de raciones validadas con los montos a debitar de los dos rubros presupuestales independientes de la Secretaría de Desarrollo Social. Las cuentas que presenten tachaduras, inconsistencias numéricas entre planillas o falta de registros fotográficos serán devueltas inmediatamente de forma parcial o total para su corrección.

<p>ELABORÓ:</p>  <p>UDMÁN DAIRO PUERTA CARVAJAL Líder Programa Adulto Mayor</p>	<p>REVISÓ:</p>  <p>DANIEL FERNANDO TRIANA PARRA Tecnólogo de apoyo contratado</p>	<p>APROBÓ:</p>  <p>ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO Secretaria de Despacho SDS</p>
<p>ELABORÓ:</p>  <p>ELSY PAOLA CASTRO FUQUEME Profesional contratada Programa Habitante de calle</p>		